



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0813-2026-UNAP

Iquitos, 12 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 301-2026-DBU-UNAP, presentado el 11 de junio de 2026, por la directora de Bienestar Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje de los estudiantes seleccionados en la disciplina de Básquet 3x3 masculino;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui, directora de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 25 al 28 de junio de 2026, de don Juan Ricardo Wong Delgado, identificado con DNI N° 41256623, entrenador de la DBU- Unidad de Promoción del Deporte, de don Jean Paul Sánchez Piña, identificado con DNI N° 05411794, Responsable del equipo DBU-Unidad de Promoción de Deporte, de los estudiantes César Hugo Burga Vela, identificado con DNI N° 60882802, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), de Roberto Sebastián Ordoñez Correa, identificado con DNI N° 71140319, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de Javier Adriano Vásquez Valles, identificado con DNI N° 71228421, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de Luis Favio Aron Valera Freire, identificado con DNI N° 60738496, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), quienes participarán en el Campeonato nacional universitario de Básquet 3x3, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 25 al 28 de junio de 2026, de don Juan Ricardo Wong Delgado, identificado con DNI N° 41256623, entrenador de la DBU- Unidad de Promoción del Deporte, de don Jean Paul Sánchez Piña, identificado con DNI N° 05411794, Responsable del equipo DBU-Unidad de Promoción de Deporte, de los estudiantes César Hugo Burga Vela, identificado con DNI N° 60882802, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), de Roberto Sebastián Ordoñez Correa, identificado con DNI N° 71140319, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de Javier Adriano Vásquez Valles, identificado con DNI N° 71228421, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de Luis Favio Aron Valera Freire, identificado con DNI N° 60738496, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Ricardo Wong Delgado, y a don Jean Paul Sánchez Piña pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; además a don Jean Paul Sánchez Piña, una asignación económica de S/840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de inscripción a dicho evento.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar, a cada uno de los estudiantes: César Hugo Burga Vela, Roberto Sebastián Ordoñez Correa, Javier Adriano Vásquez Valles, y Luis Favio Aron Valera Freire, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económica de S/600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de, alimentación, alojamiento y movilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que los servidores y estudiantes mencionados en el artículo precedente del presente dispositivo legal, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0813-2026-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, FISI, FCEH, FCB, OPP, DBU, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int(6), SG, Archivo(2).
mpc